



TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

Proceso:	375-IP-2017
Asunto:	Interpretación Prejudicial
Consultante:	Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo con Subespecialidad en Temas de Mercado de la Corte Superior de Justicia de Lima de la República del Perú
Expediente interno del Consultante:	1668-2016-0-1801-JR-CA-26
Referencia:	Nulidad relativa de la marca TRANDATE (denominativa) por presuntamente haber sido obtenido de mala fe
Normas a ser interpretadas:	Segundo párrafo del Artículo 172, y Artículo 168 de la Decisión 486
Temas objeto de interpretación:	<ol style="list-style-type: none">1. Derecho preferente originado en la cancelación por no uso de una marca registrada2. La nulidad relativa del registro de marca obtenido de mala fe3. Autonomía de la oficina nacional competente para tomar sus decisiones
Magistrado Ponente:	Hugo Ramiro Gómez Apac